



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2024-07319492-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP

VISTO el expediente EX-2024-07319492-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual tramita la aceptación de la renuncia de Jorge Alberto PAREDI como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las Municipalidades de la región, y la designación en su reemplazo de Walter Mariano WISCHNIVETZKY, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3572/99 se creó el ente de derecho público no estatal “CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA”, y por su Anexo I se aprobó el Estatuto que lo rige;

Que el artículo 15 del citado Estatuto dispone que el Consorcio será dirigido y administrado por un Directorio integrado por once (11) miembros, que durarán tres (3) años en sus funciones, pudiendo ser nuevamente designados al vencimiento de sus mandatos, sin límite de períodos;

Que el artículo 16 inciso h) del Estatuto dispone que el mencionado Directorio se integrará, entre otros, por un miembro en representación de las Municipalidades de la región, designado por el Poder Ejecutivo Provincial a propuesta en terna por las Municipalidades;

Que por el presente se propicia aceptar la renuncia de Jorge Alberto PAREDI como miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las Municipalidades de la región, a partir del 12 de febrero de 2024, quien fuera designado mediante Decreto N° 911/23;

Que, asimismo, se gestiona la designación en su reemplazo, a partir del dictado del presente acto, de Walter Mariano WISCHNIVETZKY, como Miembro del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata en representación de las Municipalidades de la región;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la gestión promovida se ajusta a lo previsto por los artículos 15, 16 inciso h) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 3572/99;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 12 de febrero de 2024, la renuncia presentada por Jorge Alberto PAREDI (DNI N° 8.114.317 – Clase 1951) al cargo de Director ante el Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las Municipalidades de la región, quien fuera designado mediante Decreto N° 911/23.

ARTÍCULO 2º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.11.2 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a Walter Mariano WISCHNIVETZKY (DNI N° 23.124.784 – Clase 1973) como Miembro del Directorio del Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata, en representación de las Municipalidades de la región, de conformidad con el artículo 16 inciso h) del Anexo I del Decreto N° 3572/99.

ARTÍCULO 3º. Establecer que el referido mandato tendrá vigencia a partir del dictado del presente acto administrativo y por el plazo de tres (3) años, en concordancia con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 3572/99.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la designación dispuesta en el artículo 2º resulta ser de carácter honoraria respecto del citado Consorcio, sin derecho a ningún tipo de retribución a cargo del mismo, conforme lo dispuesto en el artículo 23 del Estatuto del Consorcio, aprobado como Anexo I del Decreto N° 3572/99.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.